

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

Asistentes:

ALCALDESA

Doña Ana M^a Góngora Urzaiz

CONCEJALES:

Don Ander Carrascon Erice

Don Carlos Oto Martínez

Doña Ana Monreal Lesmes

Doña Berta Arizkun González

Don Joseba Ginés Eleno

Don Fernando Molina Lanzas

Don Sergio Barasoain Rodrigo

Doña M^a Jesús Burgui Fernández

Don Gorka Reta Jaurrieta.

Don Kevin Lucero Domingues

Don Jose M^a Noval Galarraga

Doña M^a Lourdes Garrido Belza

Doña M^a de Lourdes Lozada Aguilera

Don Iñigo Uharte Pérez de Azpeitia

SECRETARIA:

Doña Silvia Gonzalo Etxarri

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las quince horas y treinta minutos del día 26 de septiembre de dos mil diecinueve, presidida por la señora Alcaldesa, doña Ana M^a Góngora Urzaiz y con la asistencia de los señores/as concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

Excusan su inasistencia, por causa justa que les impide estar presentes, los corporativos doña Mariluz Moraza Busto y doña Joana Eguillor Francoy.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, previa comprobación por la secretaria del quorum de asistencia precisa para ser iniciada se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día

Previamente se indica que por acuerdo unánime de los grupos se acuerda considerar esta sesión como ordinaria, dado que el cambio de hora se ha debido a que ha sido convocada la asamblea constituyente de la mancomunidad a la misma hora.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

[Punto 1.](#)

Se prescinde de la lectura del acta celebrada, con carácter de ordinaria el día 8 de agosto de 2019, por disponer los señores/as corporativos/as de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El acta es aprobada por asentimiento unánime.

2.- ACUERDO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REVISIÓN DE LA PONENCIA DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES”

Punto 2.

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Tras diversas intervenciones y sometida a votación, es aprobado al obtener once votos a favor (Navarra Suma, Podemos, CB/BA, Geroa Bai y EH-Bildu) y cuatro abstenciones (PSN), por lo que, **por mayoría, se aprueba** el siguiente acuerdo:

“Vista la propuesta de revisión de la Ponencia de Valoración Municipal, quedando acreditada su necesidad y adecuación legal -en aplicación del art. 35 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra-, en base al informe técnico emitido por la Jefa de Catastro obrante en el expediente.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 18 de septiembre de 2019,

el Pleno ACUERDA::

1.-Informar favorablemente la propuesta de elaboración del proyecto de revisión de la Ponencia de Valoración municipal total de los bienes inmuebles del término municipal de Burlada, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley Foral 12/2006 y Decreto Foral 100/2008.

2.-Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, para su conocimiento y efectos oportunos.”

3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO 08/2019 PARA LA PURIFICACIÓN Y SANEAMIENTO DEL LAGO DE ERRIPAGAÑA

Punto 3.

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Tras diversas intervenciones y sometida a votación, es aprobado al obtener diez votos a favor (Navarra Suma, CB/BA, Geroa Bai y EH-Bildu,) y cinco abstenciones (PSN y Podemos), por lo que, **por mayoría, se aprueba** el siguiente acuerdo:

“Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar dicho gasto.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 18 de septiembre de 2019,

el Pleno ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 64.000,00€ con cargo a los recursos afectos disponibles:

Modalidad: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 15103 6220004	PURIFICACIÓN Y SANEAMIENTO LAGO ERRIPAGAÑA	64.000,00
TOTAL		64.000,00

FINANCIACIÓN: REMANENTE DE TESORERÍA

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 8700001	REMANENTE DE TESORERÍA RECURSOS AFECTOS	64.000,00
TOTAL		64.000,00

2º.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad el acuerdo de aprobación, por el plazo de quince días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.”

4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO 09/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA

Punto 4.

Tras diversas intervenciones se realiza una votación para la retirada del orden del día a propuesta de EHBildu. Sometida a votación, es aprobado al obtener once votos a favor (PSN, Podemos, CB/BA, Geroa Bai y EH-Bildu,) y cuatro en contra (Navarra Suma), por lo que, **por mayoría, se aprueba** la retirada del asunto del orden del día.

5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2019 (GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESO) PARA LA EJECUCIÓN DE GASTOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2019-2020.

Punto 5

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto. Tras diversas intervenciones y sometido a votación, el siguiente acuerdo es **aprobado por unanimidad**.

“Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 18 de septiembre de 2019,

el Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (generación de crédito por ingreso) por importe de 19.391,45 € con cargo a la subvención efectivamente recaudada

Modalidad: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1- 23910-2279902	Pacto Violencia de Género 2019-2020	19.391,45

TOTAL		19.391,45
-------	--	-----------

FINANCIACIÓN: COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 4209003	SUB. PACTO VIOLENCIA DE GÉNERO 19-20	19.391,45

TOTAL		19.391,45
-------	--	-----------

Los correspondientes a la generación de créditos por ingresos para cuya entrada en vigor será suficiente el acuerdo del pleno de la entidad según lo establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/90.”

6.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO 02/2019 PARA LA FORMACIÓN DEL CONVENIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL BLUES DEL PATRONATO DE CULTURA Y FIESTAS

Punto 6

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Tras diversas intervenciones y Sometido a votación, el siguiente acuerdo es **aprobado por unanimidad**.

“Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar dicho gasto.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 18 de septiembre de 2019, y previa aprobación en la Junta de Patronato del día 2 de septiembre,

el Pleno ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 16.275,00€ con cargo a baja de otras partidas de gasto:

Modalidad: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1- 33400-4820020	CONVENIO ASOCIACIÓN BURLADA BLUES	16.275,00
TOTAL		16.275,00

FINANCIACIÓN: MINORACIÓN DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 33400 2275001	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	15.000,00
1 33400 2275003	SGAE	1.275,00
TOTAL		16.275,00

2º.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad el acuerdo de aprobación, por el plazo de quince días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.”

7.- APROBACIÓN GASTO PLURIANUAL PARA EL ASFALTADO DE CALLES EN LOS EJERCICIOS 2019-2020

Punto 7

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Tras diversas intervenciones y Sometida a votación, es aprobado al obtener once votos a favor (Navarra Suma, Podemos, CB/BA, Geroa Bai y EH-Bildu,) y cuatro abstenciones (PSN), por lo que, **por mayoría, se aprueba** el siguiente acuerdo:

“Visto el informe de intervención en relación con la realización de un gasto Plurianual para el asfaltado de diversas calles del municipio durante los años 2019-2020 y dar continuidad al proyecto de asfaltado del año 2018,

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 18 de septiembre de 2019,

el Pleno ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar un gasto plurianual para la ejecución de las obras de asfaltado por importe de 387.024,00 euros con la siguiente previsión de ejecución:

Año 2019	200.000 €
Año 2020	187.024 €”

8.- NO PROCEDENCIA DE APROBACIÓN DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO EN 2018.

Punto 8

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Tras diversas intervenciones y Sometida a votación, es aprobado al obtener diez votos a favor (Navarra Suma, CB/BA, Geroa Bai y EH-Bildu,) y cinco abstenciones (PSN y Podemos), por lo que, **por mayoría, se aprueba** el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente de liquidación del Presupuesto de 2018 en el que se ha puesto de manifiesto un incumplimiento de la estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP /2015/2012, de 1 de octubre, por la que se establecen las obligaciones de suministro de información previstas en dicha Ley Orgánica 2/2012.

Visto el informe de intervención elaborado a tales efectos, en el que señala que el incumplimiento de la regla de gasto ha sido ocasionado por la realización de una venta de parcelas consecuencia del desarrollo urbanístico de Erripagaña cuya resultado no afecta en el futuro a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad económica del municipio,

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 18 de septiembre de 2019,

el Pleno ACUERDA:

PRIMERO. Acordar la improcedencia de aprobar un Plan económico financiero tal y como establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Dar traslado a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra a efectos de su envío al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012 y la Orden HAP/2015/2012”

9.- APROBACIÓN CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE BURLADA PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CUERPOS DE POLICÍAS LOCALES AL “SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”

[Punto 9](#)

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Tras diversas intervenciones y Sometido a votación, el siguiente acuerdo es **aprobado por unanimidad**.

“Vista la circular remitida por la Delegación del Gobierno en Navarra sobre la necesidad de sustituir el acuerdo vigente en esta materia por un nuevo Convenio adaptado a la nueva normativa, consultado los técnicos municipales, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 18 de septiembre de 2019,

el Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el convenio a suscribir entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Burlada para la incorporación de los cuerpos de policías locales al “sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género”.

SEGUNDO.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la Delegación del Gobierno en Navarra.”

10.-“APROBACIÓN ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA POLICÍA FORAL DE NAVARRA Y LA POLICÍA LOCAL DE BURLADA PARA LA ASISTENCIA EN LA PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES Y ATENCIÓN DE ACCIDENTES”

Punto 10

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Tras diversas intervenciones y Sometido a votación, el siguiente acuerdo es **aprobado por unanimidad**.

“Vista la necesidad de apoyo y colaboración entre las policías en el término de Burlada las respectivas jefaturas de Policía acordaron la colaboración para la asistencia en protección de personas y bienes y atención de accidentes en acuerdo formalizado el 22 de mayo de 2019. Tratándose de un acuerdo de colaboración entre administraciones procede su ratificación por el órgano competente.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 18 de septiembre de 2019,

el Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar el Acuerdo de Colaboración entre la Policía Foral y la Policía Local de Burlada para la asistencia en la protección de personas y bienes y atención de accidentes firmado por las respectivas jefaturas el pasado 22 de mayo de 2019.

SEGUNDO.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la Policía Foral.”

11.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA ORVE

Punto 11

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

No habiendo debate y sometido a votación, el siguiente acuerdo es **aprobado por unanimidad**.

“Tras las elecciones locales del pasado día 26 de mayo de 2019, constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2019, es necesario nombrar representante de esta Corporación en la Oficina de Rehabilitación y Edificios (O.R.V.E.).

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 18 de septiembre de 2019,

SE ACUERDA:

PRIMERO.-Nombrar representantes de esta Corporación en la Oficina de Rehabilitación y Edificios (O.R.V.E.) a los siguientes corporativos:

Ana Góngora Urzaiz, como titular y Carlos Oto Martínez, como suplente.

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Rehabilitación y Edificios (O.R.V.E.)”

12.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA, REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL POLIDEPORTIVO ELIZGIBELA

Punto 12

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Tras diversas intervenciones y Sometido a votación, el siguiente acuerdo es **aprobado por unanimidad**.

“Visto el escrito presentado con fecha 20 de junio de 2019 por la mercantil CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI-BERRI, adjudicataria de las obras de mejora, reforma y ampliación del Polideportivo Elizgibela, en el que se solicita, en base al artículo 160.1.c) de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra la resolución por mutuo acuerdo del contrato.

Visto el informe unificado de los servicios técnicos, jurídicos y económicos del Ayuntamiento de Burlada y a la vista de que no es factible la realización de “actuaciones mínimas” propuestas por la empresa.

Constatado que desde el 10 de junio de 2019 la obra se encuentra interrumpida,

Considerando que, a la vista del pliego, estamos no sólo ante la comisión de una falta muy grave por la Constructora (que deberá ser sancionada conforme al pliego), sino ante una causa de resolución del contrato por causa imputable al contratista, expresamente contemplada en los apartados e), g) y j) del artículo 160.1 de la Ley Foral de Contratos.

Considerando que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 27.2 del Pliego y en los artículos 148, 161 y concordantes de la Ley Foral 6/2018, procede imponer las siguientes penalidades e indemnizaciones a favor de la Administración:

- a) Penalidades: al estar tipificada la conducta de la empresa contratista como una falta muy grave, procede imponer sanción del 5,01% del precio de adjudicación del contrato, es decir, 83.654,93€
- b) Indemnización por mayores gastos que deba realizar la Administración, que se estiman en 4.738,71€
- c) Indemnización por incremento del precio de las obras, que se estima en 16.703,11€, como consecuencia del retraso provocado directamente por el contratista (periodo hábil de trabajo que media desde la adjudicación del contrato hasta la renuncia del contrato)
- d) Indemnización por la posible pérdida de subvenciones: en el caso de que se pierda la subvención correspondiente al PIL por la inejecución de la obra en plazo, el contratista será responsable de esta pérdida. El importe asciende a 132.403,66€, cuantía que deberá ser asegurada por el contratista mediante la presentación de aval o fianza por dicho importe
- e) Responsabilidad derivada de la correcta ejecución de las obras realizadas: al tratarse de obras de cimentación que la siguiente empresa ha de asumir, es necesario que la Erri-Berri asegure su correcta ejecución o, en su defecto, los posibles gastos en los que la siguiente empresa pueda necesitar incurrir para completar y/o asegurar dichas obras hasta hacerlas suyas. El importe máximo de las posibles obras adicionales se estima en 5.000 €, cuantía que deberá ser asegurada por el contratista mediante la presentación de aval o fianza por dicho importe, que se devolverá en cuanto tales obras sean aceptadas por el siguiente contratista.

Considerando además que por parte de Erri-Berri deberán llevarse a cabo las actuaciones que se relacionan en el documento adjunto redactado por la Dirección Facultativa de fecha 3 de septiembre de 2019.

Considerando que existe propuesta de liquidación de las obras realizadas, que ha sido realizada por la Dirección Facultativa, y que asciende a un total de 31.797,99 € IVA incluido.

Considerando que, salvo por parte de la empresa se realice el ingreso de las cantidades correspondientes a las penalidades e indemnizaciones impuestas en la cuenta municipal, procederá la incautación de la garantía del 4% depositada para hacer frente a las mismas, así como proceder a la retención de los créditos pendientes de pago (liquidación de las obras) para hacer frente al pago de la sanción y los daños y perjuicios causados.

Teniendo en cuenta la notificación del inicio del expediente por alcaldía el 5 de septiembre y la audiencia al contratista quien con fecha 11 de septiembre muestra su conformidad a la misma que implica renuncia expresa de acciones; comprobado por los técnicos municipales el cumplimiento por parte de la empresa de las obligaciones indicadas en el expediente, la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 19/09/2019, por unanimidad, dictamina la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. Resolver el contrato de las obras de mejora, reforma y ampliación del Polideportivo Elizgibela, con la mercantil CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI-BERRI, en los términos indicados en la parte expositiva declarando cumplidas las obligaciones de pago de las penalidades e incumplimientos por parte de Construcciones y Excavaciones Erri Berri S.L. no habiendo lugar a ninguna acción derivada del presente procedimiento.
2. Aprobar la liquidación de la obra conforme a la propuesta de la Dirección Facultativa, ordenando abonar a Construcciones y Excavaciones Erri Berri S.L. la cantidad de 31.797,99 € IVA incluido correspondientes a la liquidación de la obra
3. Autorizar la devolución y cancelación de la garantía existente por importe de 66.790,37 € que fue entregado por Construcciones y Excavaciones Erri Berri S.L. en concepto de garantía definitiva de las obras.
4. Notificar a los interesados.”

13.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS”

[Punto 13](#)

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Tras diversas intervenciones y sometido a votación, el siguiente acuerdo es **aprobado por unanimidad.**

“Visto que la “Ordenanza municipal de ayudas a la rehabilitación de edificios” fue modificada mediante acuerdo de Pleno de 18/12/2008, publicándose la aprobación definitiva de la misma y su texto íntegro en el BON nº 58 de 13/05/2009.

Considerando que, pasados diez años desde su entrada en vigor, se ha comprobado que la redacción original de los artículos 2, 4 y 5 debería ser ligeramente modificada con el objeto de que los criterios estén alineados con los utilizados por el Gobierno de Navarra, mejorar la tramitación y control de los expedientes y realizar ciertas aclaraciones necesarias.

Visto el informe emitido al respecto por la Arquitecta Municipal con fecha 16/09/2019.

Considerando lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Foral de Navarra, modificado por Ley Foral 15/2002.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2019,

SE ACUERDA:

1. Aprobar la modificación de la “Ordenanza municipal de ayudas a la rehabilitación de edificios”, en sus artículos 2, 4 y 5, de manera que queden redactados del siguiente modo:

Artículo 2. ACTUACIONES PROTEGIBLES.

*Las obras, objeto de protección municipal, corresponden a actuaciones **comunitarias** en edificios de viviendas, en lo referente a su:*

2.1. Adecuación estructural; considerando como tal las obras que le proporcionen suficientes condiciones de seguridad constructiva, de forma que se garantice su estabilidad, firmeza y resistencia.

2.2. Adecuación funcional; considerando como tal las obras que le proporcionen suficientes condiciones respecto a: cubierta, fachadas, instalaciones, accesibilidad, envolvente térmica y eficiencia energética.

Artículo 4. AYUDAS ECONÓMICAS.

Consistirán en subvenciones individuales, aplicando porcentaje de ayuda a la participación en el Presupuesto Protegible reconocido en la Calificación de Rehabilitación Protegida del Gobierno de Navarra, ayuda que será del 10% cuando los ingresos de la unidad familiar o de convivencia de la persona solicitante sean inferiores a 1 vez el índice económico de referencia con un máximo de ayuda de 2.000 €, o del 5% de dicho presupuesto cuando los ingresos se encuentren entre 1 y 1,7 veces el citado índice con un máximo de ayuda de 1.000 €.

Artículo 5. BENEFICIARIO DE LA AYUDA.

Será beneficiaria de la ayuda la persona titular, usuaria habitual, empadronada en la vivienda que, cumpliendo las condiciones requeridas, lo solicite hasta la fecha de la calificación provisional de rehabilitación protegida del Gobierno de Navarra, habiendo tenido que aportar toda la documentación justificativa correspondiente a través de su representante de Comunidad.

2. Ordenar la publicación de anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo mínimo de treinta días en que los y las vecinas y personas interesadas legítimas podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
3. Si no se presentasen reclamaciones, reparos u observaciones, la presente modificación se entenderá aprobada definitivamente por parte de este Ayuntamiento, publicándose tal circunstancia con el texto definitivo completo del total de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Navarra.
4. Esta modificación producirá efectos jurídicos, una vez transcurrido el plazo de quince días desde su publicación.”

14.- “DESIGNACIÓN DE NÚMEROS DE POLICÍA A EDIFICIOS EN CONSTRUCCIÓN EN LA PARCELA D-1 DEL PSIS DE ERRIPAGAÑA (PARCELA CATASTRAL 388 DEL POLÍGONO 2 DE BURLADA)”

Punto 14

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

No habiendo debate es sometido a votación el siguiente acuerdo resultando ser **aprobado por unanimidad.**

“Vista la solicitud realizada en el Registro de este Ayuntamiento por D. José M^a Zuazu Cristo, en representación de “Vivir en Ripagaina, S.L.”, con el fin de designar los números de los portales de los edificios correspondientes a la parcela D-1 del PSIS de Erripagaña, al que la Junta de Gobierno Local en sesión de 22/03/2018 concedió licencia obras para la construcción de 52 viviendas libres.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2019,

SE ACUERDA:

PRIMERO.-Designar a los portales de los edificios en construcción en la parcela

catastral 386 del polígono 2 (parcela D-1 de PSIS de Erripagaña), calle Bruselas nº 2A, nº 2B, nº 2C, nº 2D, nº 2E y nº 2F.

SEGUNDO-Notificar este acuerdo a propietarios de las parcelas afectadas, al Servicio de Catastro y de Padrón de este Ayuntamiento, así como al Servicio Postal y Empresas Suministradoras de Servicios a la Localidad.

TERCERO.-Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

15.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

[Punto 15](#)

No habiendo consultas sobre el listado de resoluciones de alcaldía, los señores/as corporativos/as se dan por enterados de todas las resoluciones dictadas por la señora alcaldesa desde el último pleno ordinario. El Pleno se da por enterado.

16.- MOCIONES

[Punto 16](#)

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad.

16.1 Moción del Podemos-Geroa Bai y PSN por la que muestra su apoyo a la Huelga Mundial por el Clima y se une a la Declaración de Emergencia Climática.

Lourdes Lozada da lectura a la moción.

Tras diversas intervenciones y sometida a votación, es aprobado al obtener trece votos a favor (Navarra Suma, PSN, Podemos y Geroa Bai y EH-Bildu,) y dos abstenciones (CB/BA), por lo que, **por mayoría, se aprueba** la moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 27 de septiembre se celebrará una movilización global que tiene como propósito declarar la emergencia climática y que las empresas, organizaciones y gobiernos concreten las medidas necesarias para reducir las emisiones de gases invernadero evitando que la temperatura global se eleve a finales de siglo, unas reducciones que no están siendo cumplidas por las naciones del mundo y que en el

caso del Estado han aumentado casi un 13% desde 1990 mientras en la UE se han visto reducidas en un 24%.

Expertos y quienes convocan esta movilización están advirtiéndolo de que este aumento de las temperaturas y el deterioro de los ecosistemas terrestres y marinos pueden acabar con la extinción de cientos de miles de especies y que, de no poner solución a este fenómeno, las futuras generaciones deberán enfrentarse a unas consecuencias mucho más graves de las que vivimos hoy en día pudiendo suponer la muerte de millones de personas.

El cambio climático es un multiplicador de amenazas que, además de contribuir a la inestabilidad económica, política y agravar sus efectos, somete a la población a desplazamientos forzados.

El cambio climático es una cuestión de derechos humanos y los estados y agentes concernidos tienen que actuar para proteger a las personas y comunidades que se desplazan y apoyar estrategias que garanticen que las personas que se vean forzadas a hacerlo, lo hagan de forma segura y digna.

Admitir las evidencias científicas así como el camino de reducción de las emisiones propuesto es la única forma de proteger la existencia de un futuro para nuestro municipio.

La ciudadanía debe entender la urgencia e irreversibilidad de esta lucha y este Ayuntamiento puede desempeñar un papel clave en la formación, educación e información sobre el necesario freno a las emisiones y realizar una vital adaptación a las consecuencias del incremento de la temperatura global.

Esta movilización está respaldada por más de 300 asociaciones del Estado, incluyendo los sindicatos mayoritarios, los Jóvenes por el Clima-Fridays For Future, Alianza por el Clima, Emergencia Climática Ya y otras organizaciones y movimientos ecologistas.

El manifiesto por el cual se convoca la huelga global cita textualmente entre otros los objetivos a lograr:

- Declarar la emergencia climática a través de asumir compromisos, mucho más ambiciosos que los actuales, para garantizar reducciones de gases de efecto invernadero y no superar el aumento de la temperatura global.
- Apostar por una energía 100% renovable y de manera urgente reducir a cero las emisiones de carbono lo antes posible.

Considerando urgente que este Ayuntamiento asuma esta responsabilidad y tratándose de un asunto que no entiende de colores y que afecta a todas y a todos, los grupos abajo firmantes proponen para su debate y aprobación si procede los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Burlada hace suya la Declaración de Emergencia Climática y asume los siguientes compromisos:

1. Apostar por el uso de energías renovables de manera urgente abandonando los combustibles fósiles. Para ello realizará un análisis que determine los planes de acción necesarios para alcanzar un autoconsumo 100% renovable.
2. Establecer los compromisos políticos, normativas y recursos necesarios para garantizar reducciones de gases de efecto invernadero para llegar al balance neto cero no más tarde de 2040 y a ser posible antes de 2035, así como detener la pérdida de la biodiversidad y restaurar los ecosistemas como única respuesta posible para evitar un colapso de todos los sistemas naturales, incluido el humano.
3. Apoyar y promover la iniciativa NANSEN a fin de impulsar las acciones y herramientas necesarias para la protección de las personas desplazadas entre fronteras por razones ambientales, ya sea provocados por las industrias multinacionales en sus países de origen como por los efectos del cambio climático sobre esos territorios.
4. Apostar por una movilidad sostenible fomentando medios de transporte no contaminantes, así como el transporte público, y priorizando la creación de espacios peatonales.
5. Avanzar en una economía local y de proximidad, que impulse la soberanía alimentaria, silvicultura, agricultura y ganadería ecológica y de proximidad para alcanzar lo antes posible el pleno suministro agroecológico en los servicios de restauración municipales y extendiéndolos al resto de la población.
6. Iniciar la adaptación del municipio a la crisis climática, con las consecuencias del incremento de la temperatura global, las olas de calor, la irregularidad de las precipitaciones, el aumento del nivel del mar y otras manifestaciones, trabajando por reducir la contaminación que puede producir Burlada.
7. Establecer mecanismos de toma de decisiones ciudadanas, de carácter vinculante y con competencias en materia de vigilancia, seguimiento y control de las medidas adoptadas estableciendo indicadores y objetivos verificables y cuantificables, así como garantizar que este integre especialmente la visión de género y de otros colectivos vulnerables.

SEGUNDO.- Secundar la Huelga que tendrá lugar el 27 de septiembre de 2019 y apoyar y facilitar todas las movilizaciones y actividades que se lleven a cabo en el municipio para conseguir que a nivel global se declare esta Emergencia Climática.

16.2 Moción de EH Bildu para la adopción de compromisos concretos contra el cambio climático

Joseba Ginés da lectura y defiende la moción.

Tras diversas intervenciones y sometida a votación, es aprobado al obtener cinco votos a favor (Podemos y Geroa Bai y EH-Bildu,) y diez abstenciones (Navarra Suma, PSN , CB/BA), por lo que, **por mayoría, se aprueba** la moción.

MOTIVO

La Emergencia Climática ha llegado para condicionar la agenda de los próximos años y décadas, al constituir una de las mayores amenazas para nuestro bienestar, un verdadero reto para nuestra civilización. La situación y la tendencia a escala mundial, no ofrece demasiado margen al optimismo, y menos aún a la pasividad. Para la juventud se ha convertido ya en la preocupación principal, y no sólo la emergencia, sino también la escasa respuesta política que se le ofrece al tema.

Durante estos últimos largos años la comunidad científica ha hecho llegar diversos avisos y comunicaciones sobre la evolución del cambio climático. El cambio climático está ocurriendo a consecuencia de la emisión masiva de Gases de Efecto Invernadero, y la razón principal de esas emisiones, aunque no sea la única, reside en la utilización de los recursos fósiles que quemamos para mantener nuestro metabolismo socioeconómico. El cambio climático, por lo tanto, lo provocamos nosotras y nosotros mayormente, y ya hemos comenzado a percibir sus consecuencias.

En los informes que se elaboran anualmente, hay indicios de que la situación ha comenzado a empeorar. En diversos informes publicados para diferentes instituciones y comisiones se señala de manera cada vez más clara que se precisa una profunda transformación, una revolución, en las políticas climáticas y energéticas, y por ende, en nuestra cotidianidad, si pretendemos enfrentarnos a la situación y no queremos padecer los efectos más agresivos del cambio climático. En octubre de 2018, en un informe publicado por el Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático IPCC, dicho grupo elevó el tono señalando que las políticas en vigor no tienen suficiente ambición, y demandando cambios sin precedentes en los sectores de la electricidad, la agricultura, el transporte y la industria.

En noviembre de 2018, el informe dado a conocer por el Panel Ambiental de las Naciones Unidas advertía que la situación es grave, subrayando que si no se redoblan los esfuerzos nos dirigimos hacia una catástrofe.

Contemplando el tema en su integridad, está claro que nos encontramos en un atolladero, y que se debe revisar lo propuesto y lo realizado hasta ahora. A ser posible, y en comparación con la situación anterior a la revolución industrial, al objeto de cumplir los Acuerdos de París del 2015 que tenían como objetivo no superar un ascenso de la temperatura de 1,5°C, hemos de considerar que los pasos que se han dado hasta ahora son totalmente insuficientes.

Tal y como señalábamos al inicio, estamos ante un reto, y aunque nos hallemos ante una tarea que rebasa el ámbito de influencia y las capacidades del Gobierno de Navarra o del Ayuntamiento de Burlada, la situación reclama un esfuerzo compartido.

En nuestra opinión, debemos marcar el rumbo cuanto antes hacia un mundo que sea neutro en emisiones de carbono, y para eso es imprescindible llevar a cabo una

transformación rápida y efectiva. Este proceso conllevará en nuestra sociedad cambios diversos y profundos, tanto en el tejido productivo como en la movilidad, así como en el ordenamiento territorial, etc., por lo que creemos que es imprescindible dar pasos rápidos y efectivos.

Mediante esta moción, nos marcamos como objetivo reconocer la gravedad de la situación, a fin de fijar la atención necesaria en la Emergencia Climática, al objeto de que en adelante todas las políticas públicas respondan a la situación de Emergencia Climática que vivimos.

Por todo lo cual, el grupo municipal de EH Bildu Burlata presenta la siguiente MOCIÓN para la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Burlada declara la situación de Emergencia Climática.
2. El Ayuntamiento de Burlada insta al Parlamento de Navarra, a que apruebe con la máxima celeridad posible una Ley de Cambio Climático y Transición de Modelo Energético.
3. El Ayuntamiento de Burlada insta al Gobierno de Navarra a declarar la situación de emergencia climática y a poner en marcha un plan y unas políticas que posibiliten el adelantamiento del necesario proceso de des-carbonización al año 2040 para hacer frente a la situación actual.
4. El Ayuntamiento de Burlada insta al Gobierno de Navarra a que adopte las medidas pertinentes para adaptarnos a los efectos que padeceremos como consecuencia del cambio climático.
5. El Ayuntamiento de Burlada, dentro de sus competencias, señala su firme compromiso de desarrollar políticas efectivas para hacer frente al Cambio Climático.
6. El Ayuntamiento de Burlada apoya, con motivo de la situación de Emergencia Climática, la huelga internacional convocada para el día 27 de septiembre y anima a toda la ciudadanía a participar en ella.
7. El Ayuntamiento de Burlada se compromete a poner en marcha, en un breve periodo de tiempo, la *Sección de Agenda Local 21 y Cambio Climático* para impulsar la concienciación ciudadana, medidas para la sostenibilidad ecológica y la adaptación local al cambio climático.
8. El Ayuntamiento de Burlada informará mediante un Bando sobre esta moción a la ciudadanía.
9. El Ayuntamiento de Burlada remitirá esta moción aprobada al Gobierno de Navarra y al Ministerio español para la Transición Ecológica.

ZIOA

Larrialdi Klimatikoa datozen urte eta hamarkadetako agenda baldintzatzaera etorri da, gure ongizatearentzako mehatxu nagusienetarikoa baita, benetako zibilizazio erronka bat. Mundu mailako egoera eta joerak ez du baikortasunerako tarte handiegirik uzten, are gutxiago geldotasunerako. Gazteentzako dagoeneko kezka nagusia bihurtu da, ez bakarrik larrialdia, baita gaiari ematen zaion erantzun politiko eskasa ere.

Azken urte luzeetan komunitate zientifikoak aldaketa klimatikoaren bilakaeraren inguruko abisuak eta jakinarazpenak igorri ditu. Aldaketa klimatikoa, Berotegi Efektuzko Gasen isuri masibo baten ondorioz gertatzen ari da, eta isuri horien arrazoi nagusia, bakarra ez bada ere, gure metabolismo sozioekonomikoa mantentzeko erretzen ditugun baliabide fosilen erabilpenean datza. Aldaketa klimatikoa, beraz, guk eragiten dugu nagusiki, eta dagoeneko ondorioak atzematen hasiak gara.

Urtez urte argitaraturiko txostenetan, egoera kaskartzen ari denaren zantzuak ditugu. Nazioarteko hainbat erakunde eta lantaldeek argitaratzen dituzten txostenetan gero eta argiago esaten da klima eta energia politikan, eta ondorioz gure egunerokotasunean, eraldaketa sakon bat, iraultza bat, eman behar dela, baldin eta egoerari aurre egin nahi baldin badiogu eta aldaketa klimatikoaren efektu bortitzenak pairatu nahi ez baditugu. 2018ko urrian, IPCC Klima Aldaketari Buruzko Gobernu Arteko Taldeak, plazaraturiko txosten berezi batean, tonua altxa zuen indarrean dauden politikek behar besteko anbiziorik ez dutela salatuz, eta elektrizitatearen, nekazaritzaren, garraioaren eta industriaren sektoreetan aurrekaririk gabeko aldaketak eskatuz.

2018ko azaroan, Nazio Batuen Ingurumen Panelak aditzera emandako txostenak egoera larria dela ohartarazten du, esfortzuak areagotzen ez badira hondamendira goazela azpimarratuz.

Gaia bere osotasunean ikusirik, argi dago ataka batean gaudela eta orain arte proposatu eta egindakoa berraztertu beharrean gaudela. Ahal dela, eta industria iraultza aurretiko egoerarekin alderatuta, 1,5°Cko tenperatura igoera ez gainditzea helburutzat zuen 2015eko Parisiko Akordioa betetzeko, orain arte emandako pausoak guztiz ez-nahikotzat jo beharrean gaude.

Hasieran genion bezala, zibilizazio erronka baten aurrean gaude, eta aurrez aurre Nafar Gobernuaren edota Burlatako Udalaren eragin esparru eta ahalmenak gainditzen dituen lanak baditugu ere, egoerak partekaturiko esfortzu bat eskatzen du.

Gure ustetan, ipar orratza ahalik eta azkarren karbono isurietan neutroa izango den Mundu baterantz begira jarri beharrean gaude, eta horretarako ezinbestekoa da eraldaketa azkar eta eraginkorrak egitea. Prozesu honek gure jendartearen inplikazio anitz eta sakonak ekarriko ditu, bai ehun produktiboan, bai mugikortasunean, bai lurralde antolamenduan eta abar, horregatik deritzogu pausu azkar eta eraginkorrak ematea ezinbestekoa dela.

Mozio honen bitartez, egoeraren larritasuna aitortzea dugu helburu, Larrialdi Klimatikoari behar besteko arreta ipintzeko asmoarekin, aurrerantzean politika publiko guztiak Larrialdi Klimatiko egoeraz kutsa daitezten.

Hori horrela, Burlatako EH Bildu Udal taldeak honako MOZIOA aurkezten du

1. Burlatako Udalak larrialdi Klimatiko egoera deklaritzen du.

2. Burlatako Udalak, Nafarroako Parlamentuari eskatzen dio, lehen baino lehen onartu dezala Aldaketa klimatikoa eta eredu energetikoaren trantsiziorako Legea.
3. Burlatako Udalak, Nafarroako Gobernuari larrialdi klimatiko egoera deklaratzeko eskatzen dio, eta honi aurre egiteko beharrezkoa den karbono gabetze prozesua 2040. urtera aurreratzeko moduko plangintza eta politikak abiatzera premiatzen du.
4. Burlatako Udalak, Nafarroako gobernuari aldaketa klimatikoaren eraginez pairatuko ditugun ondorioetara egokitzeko neurriak hartzera eskatzen dio.
5. Burlatako Udalak, bere eskumenen baitan, Aldaketa Klimatikoari aurre egiteko politika eraginkorrak garatzeko konpromiso irmoa adierazten du.
6. Burlatako Udalak bere babesa ematen dio, larrialdi klimatikoaren egoera dela medio, irailaren 27an deituta dagoen nazioarteko grebati eta herritar guztiak parte hartzera animatzen ditu.
7. Burlatako Udalak Angeda 21 eta Klima Alldaketa sekzioa epe laburrean martxan jartzeko hitzematzen du herritarren kontzientzia, iraunkortasun ekologikarako neurriak eta herri maian klima aldaketara moldaera indartzeko.
8. Burlatako Udalak Bando baten bitartez emango die mozio honen berri herritar, auzo eta kontzejuei.
9. Burlatako Udalak Nafarroako Gobernuari eta Espainiako Trantsizio Ekologikorako Ministerioari bideratuko die onartutako mozioa.

17.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Punto 17

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecisiete horas y veintitrés minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta. De todo lo que, como Secretaria doy fe.